



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monzón
25/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
25/05/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía número 822/2022 de fecha 4 de mayo por el que se aprobó el convenio entre Ayuntamiento de Monzón y Club de Fútbol Atlético de Monzón por el cual el primero concede al segundo una subvención por importe de 15.000 euros, convenio que se adjuntó como anexo a dicho decreto.

Visto error en el nombre del Presidente del citado club en el convenio anexo, al haber sido comunicado a este Ayuntamiento el cambio en la titularidad de la Presidencia de esta entidad deportiva con posterioridad a la firma del decreto supracitado.

Visto que, a tenor del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error apreciado en el convenio incluido como anexo al decreto 822/2022 de 4 de mayo, entre Ayuntamiento de Monzón y Club de Fútbol Atlético de Monzón, de manera que donde diga:

"Y de otra parte, D. MIGUEL ÁNGEL VISCOR GARCÍA, en su calidad de Presidente del Club de Fútbol Atlético Monzón, con domicilio en Avda. Pueyo, s/n. de Monzón."

Debe poner:

"Y de otra parte, D. DANIEL BELLOSTA SALAMERO, en su calidad de Presidente del Club de Fútbol Atlético Monzón, con domicilio en Avda. Pueyo, s/n. de Monzón."

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de la Corporación, a contar desde el día siguiente al recibí de la presente, y recurso administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito.

Monzón a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por:

Fdo., El ALCALDE: D. Isaac Claver Ortigosa

Ante mí, La Secretaría General

